DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 5525
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 113186

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA					**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	21		Comunidad
FECHA:	4 y 5 de Mayo de 2011	**HORA:**	11:00 am		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 2 No. 8 -71 , Calle 2 No. 8 -75	**ÁREA DIRECTA:**			500m²				
BARRIO:	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			48				
UPZ:	95 Las Cruces	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	28	**NIÑOS**	20		
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			10				
CHIP:	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-12837				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 2 No. 8 -71 y la Calle 2 No. 8 -75, se encuentran localizados en el sector catastral Las Cruces y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza baja por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 2 No. 8 - 71 Este, en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta una afectación en muro parapeto de la zona posterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75, que amenaza con colapsar e impactar corredor de acceso de las unidades habitacionales emplazadas en el predio vecino de la Calle 2 No. 8 -71 en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2 No. 8 -71 y la Calle 2 No. 8 -75, corresponden a construcciones de un (1) nivel, con una edad cercana a los 50 años, construidas posiblemente en muros de carga en mampostería estructural no reforzada con unidades de adobe; con cierre de cubierta en diafragma flexible compuesto por entramado de madera rolliza que soporta esterilla de guadua, que a su vez soporta recubrimiento en teja de barro; está cubierta se apoya directamente sobre los muros perimetrales de la edificación. Adicionalmente presenta cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua.

Las diez (10) edificaciones que se emplazan en el predio de la Calle 2 No. 8 -71, presentan uso residencial y según la inspección visual, conforman unidades habitacionales independientes, que comparten un único acceso de circulación peatonal, el cual colinda con la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75; este ultima edificación presenta afectaciones en el muro perimetral que colinda con el predio de la Calle 2 No. 8 -71, el cual amenaza con presentar colapsos parciales, que impactarían el corredor de acceso a este ultimo predio.

La construcción del predio de la Calle 2 No. 8 -75, presenta uso comercial, dado que en los espacios interiores que se localizan contra la fachada principal, funcionan tres (3) locales comerciales y en los espacios posteriores funciona aparentemente una bodega donde se realizan actividades de manufactura de maderas.

De acuerdo con la inspección visual, se identifica que una fracción del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75, con una área cercana a los 4m2, construido en unidades de mampostería de arcilla cocida y que se localiza en la zona posterior del predio, presenta perdida de verticalidad leve y falta de rigidez; situación que eventualmente podría causar el colapso estructural de este muro, cuyos escombros posiblemente impactarían una fracción del corredor de acceso de ocho (8) de las diez (10) unidades habitacionales que se emplazan en el predio de la Calle 2 No. 8 -71, por lo que se recomendó la evacuación temporal de los predios hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del muro paralelo al acceso que presenta la afectación. También se logra identificar que parte del muro colindante entre los predios de la Calle 2 No. 8 - 75 y la Calle 2 No. 8 -71, que está construido en adobe y que hace parte del sistema estructural principal de la edificación del predio de la Calle 2 No. 8 -75, presenta una serie de desprendimientos de las unidades de teja en arcilla cocida que se localizan en la parte alta del muro (corona), que sirven como sistema de protección de las aguas lluvias, situación que eventualmente pone en riesgo la habitabilidad de las dos (2) unidades habitacionales que se localizan en la parte media del predio de la Calle 2 No. 8 -71, por lo que se recomendó la restricción parcial de uso de una franja del corredor de acceso a dichas viviendas.

Adicionalmente con la inspección visual se observó que las estructuras de la cubierta y muros de carga en mampostería de adobe de la mayoría de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, presentan un grado de deterioro moderado, reflejado en la degradación de los elementos de madera que soportan la cubierta, los cuales exhiben algunas deflexiones moderadas, y en colapsos locales de parte de los muros estructurales de las edificaciones. Dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que componen la estructura, los métodos constructivos y deficiencias estructurales inherentes a la época de construcción de las edificaciones, la exposición

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

a la intemperie y la falta de mantenimiento; condición que eventualmente puede comprometer la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones evaluadas, en el mediano plazo, bajo cargas normales de servicio.

Se advierte que no se obtuvo información acerca de la categorización o no de las edificaciónes emplazada en los predios de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, como Inmueble de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Las posibles causas que generaron las afectaciones en el muro perimetral del predio de la Calle 2 No. 8 -75, que amenaza con colapsar e impactar parcialmente el corredor de acceso a las unidades habitacionales localizas en el predio de la Calle 2 No. 8 -71, obedecen a la falta de mantenimiento y a las deficiencias constructivas y de diseño inherentes a la época de construcción de dichas edificaciones.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

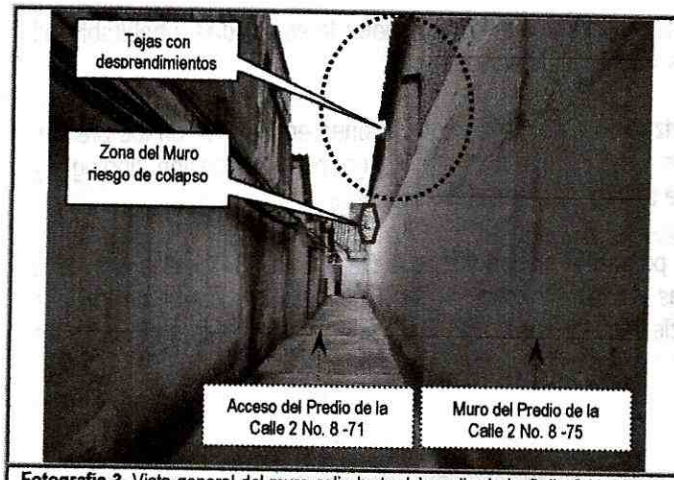


Fotografia 1. Vista frontal de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71.

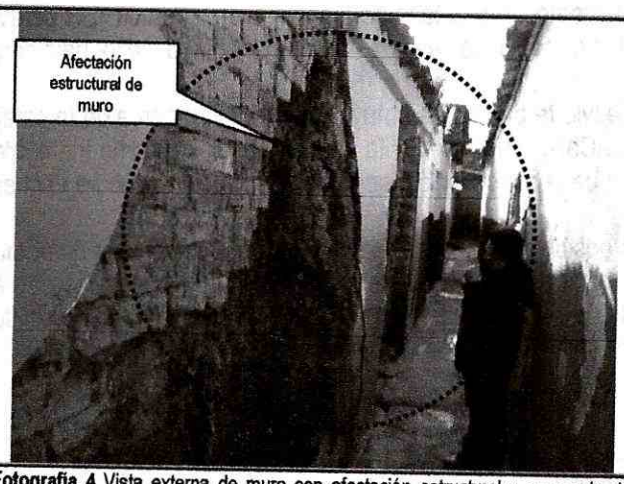


Fotografia 2. Vista de la fracción del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75, que presenta riesgo de colapso hacia el corredor de acceso del predio de la Calle 2 No. 8 -71.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



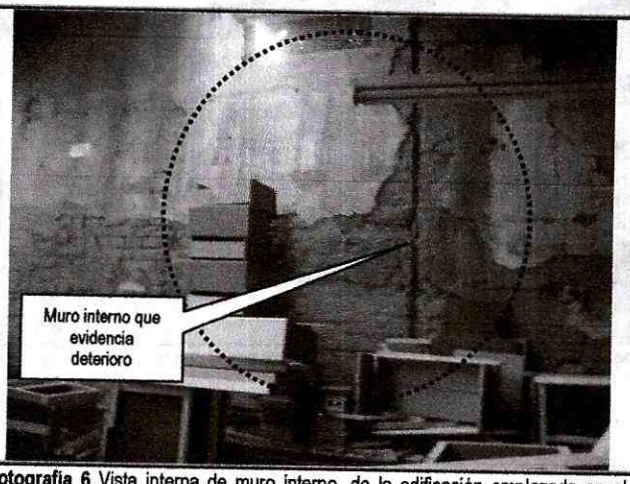
Fotografia 3. Vista general del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75, que en zona posterior presenta riesgo de colapso hacia el corredor de acceso del predio de la Calle 2 No. 8 -71 y evidencia de desprendimientos de tejas.



Fotografia 4 Vista externa de muro con afectación estructural y presencia de humedad en el predio de la Calle 2 No. 8 -71.



Fotografia 5. Vista interna de cielo raso, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75, con evidencia de desprendimientos.



Fotografia 6 Vista interna de muro interno, de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75, con evidencia de deterioro.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Atiende la visita)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	LILIA ZOQUE	Calle 2 No. 8 -71 INT 6	5	3	2	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, sobre el corredor de acceso.
2	JOSE BAEZ	Calle 2 No. 8 -71 INT 8	4	2	2	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda, muros de adobe deteriorados y presencia de humedades en los espacios interiores.
3	CARMEN JARAMILLO	Calle 2 No. 8 -71 INT 5	2	1	1	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4	CARMEN JARAMILLO	Calle 2 No. 8 -71 INT 9A	2	1	1	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda, muros de adobe deteriorados y presencia de humedades en los espacios interiores
5	CARMEN GIL	Calle 2 No. 8 -71 INT 4	8	3	5	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda.
6	JENNY QUILA	Calle 2 No. 8 -71 INT 3	10	7	3	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, sobre el corredor de acceso.
7	YENNY CALDAS	Calle 2 No. 8 -71 INT 7	3	2	1	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda.
8	GEIDY CAMARGO	Calle 2 No. 8 -71 INT 9	4	2	2	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, y posible colapso del muro sobre el corredor de acceso a la vivienda.
9	ARACELI RONCANCIO	Calle 2 No. 8 -71 INT 2	4	4	0	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, sobre el corredor de acceso.
10	LUZ MEDINA	Calle 2 No. 8 -71 INT 1	6	3	3	Caída de tejas desprendidas del muro de predio aledaño, sobre el corredor de acceso.
11	SIN DATOS	Calle 2 No. 8 -75	-	-	-	Muro posterior con riesgo de colapso estructural sobre predio aledaño, desprendimientos de cielo rasos, desprendimientos de tejas de arcilla de protección de los muros perimetrales, muros de adobe deteriorados y presencia de humedades en los espacios interiores.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			**NO**	X	**CUAL?**	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Para las ocho (8) unidades habitacionales localizadas en la zona posterior del predio de la Calle 2 No. 8 -71, en el corto plazo, caída de una fracción del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75, sobre el único corredor de acceso a las viviendas de dicho predio.

- Para las dos (2) unidades habitacionales localizadas en la zona media del predio de la Calle 2 No. 8 -71, en el corto plazo, caída de tejas de corona del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75, sobre una fracción del único corredor de acceso a las viviendas de dicho predio.

- Adicionalmente para las diez (10) unidades habitacionales localizadas en el predio de la Calle 2 No. 8 -71 y para la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75, en el mediano plazo, colapso de los elementos de cubierta que puede inducir de manera simultánea el colapso de los sectores de muros sobre los cuales la cubierta se apoya, así como provocar la caída de escombros sobre las zonas perimetrales de las zonas afectadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Los días 4 y 5 de Mayo de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, ubicados en el barrio Las Cruces, de la Localidad Santa Fe.

- En atención al evento de emergencia No. 113186, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de evacuación temporal para dos (2) unidades habitacionales el día 4 de Mayo de 2011, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DIRECCIÓN	ACTA No.
CALLE 2 # 8 -71 INT 4	1584
CALLE 2 # 8 -71 INT 3	1583

- En atención al evento de emergencia No. 113186, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de restricción parcial de uso de la fracción occidental del corredor de acceso para dos (2) unidades habitacionales el día 4 de Mayo de 2011, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

DIRECCIÓN	ACTA No.
CALLE 2 # 8 -71 INT 2	1582
CALLE 2 # 8 -71 INT 1	1581

- En atención al evento de emergencia No. 113186, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de evacuación temporal para seis (6) unidades habitacionales el día 4 de Mayo de 2011, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

DIRECCIÓN	ACTA No.
CALLE 2 # 8 -71 INT 6	1590
CALLE 2 # 8 -71 INT 8	1589
CALLE 2 # 8 -71 INT 5	1588
CALLE 2 # 8 -71 INT 9A	1587
CALLE 2 # 8 -71 INT 7	1592
CALLE 2 # 8 -71 INT 9	1591

- Solicitud de apoyo al momento de la visita, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde su competencia implemente las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la solicitud de evacuación de la edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 2 No. 8 -71 y para que el responsables y/o responsables del predio de la Calle 2 No. 8 -71, implementen en el menor de los plazos, medidas tendientes a mitigar el riesgo identificado.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de las ocho (8) unidades habitacionales localizadas en la zona posterior del predio de la Calle 2 No. 8 - 71, ubicado en el barrio Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, a causa de las afectaciones estructurales del muro posterior del predio aledaño de la Calle 2 No. 8 -75, que presenta riesgo de colapso estructural, con posibilidad de caída de los escombros sobre el único corredor de acceso al predio en comento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La estabilidad de las diez (10) unidades habitacionales localizadas el predio de la Calle 2 No. 8 -71 y de edificación de la Calle 2 No. 8 -75, ubicados en el barrio Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en el mediano plazo, ante cargas normales de servicio, a causa de la fractura y desprendimiento de algunos segmentos de la torta en mortero del cielorraso y la degradación de los elementos de madera que soportan la cubierta y las afectaciones en muros estructurales, daños asociados principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcciones, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la edificación presentan una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal de las ocho (8) unidades habitacionales emplazadas en la zona posterior del predio de la Calle 2 No. 8 -71, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del muro del predio colindante de la calle

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Calle 2 No. 8 -75, que presenta la afectación. A continuación se presenta la tabla con la información de las unidades habitacionales evacuadas temporalmente:

No	DIRECCION	NOMBRE CABEZA DE FAMILA	POSIBLE TENENCIA DE LA VIVIENDA	No. U/H	No. FAMILIAS
1	CALLE 2 # 8 -71 INT 6	LILIA ZOQUE	Propietaria	1	1
2	CALLE 2 # 8 -71 INT 8	JOSE BAEZ	Propietaria	1	1
3	CALLE 2 # 8 -71 INT 5	CARMEN JARAMILLO	Propietaria	1	1
4	CALLE 2 # 8 -71 INT 9A	CARMEN JARAMILLO	Propietaria	1	1
5	CALLE 2 # 8 -71 INT 4	CARMEN GIL	Propietaria	1	1
6	CALLE 2 # 8 -71 INT 3	JENNY QUILA	Propietaria	1	1
7	CALLE 2 # 8 -71 INT 7	YENNY CALDAS	Vecina	1	1
8	CALLE 2 # 8 -71 INT 9	GEIDY CAMARGO	Arrendataria	1	1

- Mantener la restricción temporal de uso del costado occidental del corredor de acceso a las dos (2) unidades habitacionales localizadas en la zona media del predio de la Calle 2 No. 8 -71, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de los las tejas que se ubican en la parte alta del muro colindante del predio de la Calle 2 No. 8 -75. A continuación se presenta la información de las unidades habitacionales con restricción temporal del corredor de acces0:

No	DIRECCION	NOMBRE CABEZA DE FAMILA	POSIBLE TENENCIA DE LA VIVIENDA	No. U/H	No. FAMILIAS
1	CALLE 2 # 8 -71 INT 2	ARACELI RONCANCIO	Arrendataria	1	1
		Sin datos	Sin datos		1
2	CALLE 2 # 8 -71 INT 1	LUZ MEDINA	Arrendataria	1	1
		Sin datos	Sin datos		1

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de las edificaciónes de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, las edificaciónes emplazada en el predio de la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, podrían poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentran cobijadas por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "*la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro*". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que las edificaciónes de la Calle Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, efectivamente se encuentren catalogadas como unos Inmuebles de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de la edificaciónes emplazadas en la Calle 2 No. 8 -75 y la Calle 2 No. 8 -71, así como la integridad física de las personas que habitan, laboran e ingresan a las mismas.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co